POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 58/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO, PLURIANUAL - ID N° 406096.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, y, por la otra, la firma **JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina**, con RUC N° 3723322-0, domiciliada en Habana 185 c/ Lima, Teléfono N° (0981) 296090, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, correo electrónico asistencia@jringenieria.com.py, representada para este acto por JAVIER RECALDE ENCINA, con cédula de identidad N° 3.723.322, en carácter de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento y Reparación de Planta Generadora de Oxígeno", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 58/2022 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 16/2022 Mantenimiento y Reparación de Planta Generadora de Oxígeno, Plurianual - ID N° 406096, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2025.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1025, de fecha 05/12/2023.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JAVIER RECALDE ENCINA
Cédula de Identidad N° 3.723.322
Propietario

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional